

**REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A “ LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES” . ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 2020, DE 22 DE MAYO DE 2020. ORDEN DE BASES REGULADORAS DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**Línea de subvención:**

Ayudas destinadas a inversiones en equipos y a bordo que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos tal como se establece en el apartado 1 del Art. 38 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo] (en adelante Reglamento FEMP). (Orden de bases reguladoras de 14 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017).

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 22 de mayo de 2020 se convocan para 2020 las Ayudas destinadas a “Limitación del impacto de la pesca en el medio marino, y adaptación de la pesca a la protección de las especies”, establecidas en el apartado 1 del artículo 38 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo , de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Con un plazo para la presentación de las solicitudes desde el 2 de junio de 2020 hasta el 22 de junio de 2020 inclusive.

**SEGUNDO.** Han sido presentadas 31 solicitudes, recepcionadas por las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en las provincias correspondientes, esto es, 2 en Huelva, 14 en Almería, 9 en Cádiz, 4 de Málaga y 2 en Granada. Dichas Delegaciones, emitieron sus propuestas de subsanación correspondientes tras la revisión de las solicitudes, conforme el apartado 13 del Cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y el Requerimiento de subsanación conjunta de dichas solicitudes se publica el 5 de agosto de 2020, por parte de este Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas, en la página web de la CAGPyDS.

**TERCERO.** Tras la subsanación, las Delegaciones territoriales de esta Consejería en las provincias donde se presentaron las solicitudes, emitieron sus Certificados de correcta cumplimentación. Y el 27 de enero de 2021, tras haberse reunido la Comisión de valoración y haberse emitido el Acta correspondiente de valoración provisional, se publica la Propuesta Provisional de Resolución de estas ayudas, en la citada página web de la CAGPyDS. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	29/03/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu731LTYE11/QXn82ALBxKfgAGt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.** El 11 de febrero de 2021 se publica una corrección de errores de dicha Propuesta provisional, que no modifica los plazos de presentación de la documentación solicitada. Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura decide requerir a los posibles beneficiarios ciertos documentos que no han sido entregados, o que han sido presentados incorrectamente, indispensables para poder continuar con la tramitación de estas ayudas, por lo que es necesario, con carácter previo a la emisión de la Propuesta definitiva de resolución, regulada en los artículos 17 y 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de bases reguladoras tipo, realizar el siguiente trámite:

### REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace el siguiente REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL A LAS PERSONAS/ENTIDADES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO, concediéndoles un plazo de 5 días para su cumplimentación, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este Requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa María Villarías Molina.



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	29/03/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu731LTYE11/QXn82ALBxKfgAGt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA . Ayudas destinadas a Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies. Convocatoria 2020. (Orden 22/05/2020).**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/ DNI/ NIE	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O NO APORTADA			OTROS DOCUMENTOS
					DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA REQUISITOS Y CRITERIOS	
112AND00023	TOBALO Y MARIA C.B.	E04588679	TOBALO Y MARIA	GRANADA			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acreditar que el número de empleados actuales inferior a 250. Requisito PYME . Apto.</li> <li>15.2. i) C.R.</li> <li>-Autorización del otro comunero para realizar la inversión.</li> </ul>	
112AND00024	AVANTE CLARO S.C	J92153634	MOQUET	MÁLAGA		<ul style="list-style-type: none"> <li>-FALTA : una ofertas más de diferentes proveedores. Apto. 15.2.f) C. R.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-FALTA: Las declaraciones responsables de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes art. 10 Reglamento FEMP (UE)508/2014 del resto de socios de la Sociedad civil. Apto. 15.2. j) CR.</li> <li>-FALTA: Hoja de asiento actualizada en la que aparezca puerto base Andalucía. Apto. 15.2.º) CR.</li> <li>-FALTA: Acreditación de ser PYME. Apto. 15.2. i) C.R.</li> <li>-FALTA: Autorización del resto de socios para acometer la inversión.</li> <li>-FALTA: Certificación emitida por técnico competente de que con las inversiones no se aumenta la detección de pesca. Apto. 15.2.h) C.R.</li> </ul>	
112AND00025	AVANTE CLARO SC	J92153634	ELAVANTE CLARO	MÁLAGA		<ul style="list-style-type: none"> <li>-FALTA : una ofertas más de diferentes proveedores. Apto. 15.2.f) C. R.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-FALTA: Las declaraciones responsables de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes art. 10 Reglamento FEMP (UE)508/2014 del resto de socios de la Sociedad civil. Apto. 15.2. j) CR.</li> <li>-FALTA: Acreditación de ser PYME. Apto. 15.2. i) C.R.</li> <li>-FALTA: Autorización del resto de socios para acometer la inversión.</li> <li>-FALTA: Certificación emitida por técnico competente de que con las inversiones no se aumenta la detección de pesca. Apto. 15.2.h) C.R.</li> </ul>	



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/ DNI/ NIE	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O NO APORTADA		
						DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA REQUISITOS Y CRITERIOS	OTROS DOCUMENTOS
112AND00027	VENEGAS RODRÍGUEZ BIENVENIDO	****0960*	NUEVO GRAN PODER	CÁDIZ	-FALTA : dos ofertas más de diferentes proveedores. Apto. 15.2.f) C. R.	-FALTA: Autorización del otro propietario del buque para acometer la inversión.		
112AND00028	AVANTE CLARO SC	J92153634	BIEN PAGÁ PRIMERA	MÁLAGA		-FALTA: Las declaraciones responsables de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes art. 10 Reglamento FEMP (UE)508/2014 de los otros dos socios de la Sociedad civil. Apto. 15.2. j) CR. -FALTA: Acreditación de ser PYME. Apto. 15.2. i) C.R.		
112AND00031	NUEVO ALONSO CAZORLA SC	****2497*	NUEVO ALONSO CAZORLA	MÁLAGA	-FALTA: Memoria Técnica descriptiva sobre las inversiones subvencionables a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma. Apto. 15.2. e) CR. -FALTA: Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto. Apto. 15.2.g) CR.	-FALTA: Las declaraciones responsables de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes art. 10 Reglamento FEMP (UE)508/2014 de los otros dos socios de la Sociedad civil. Apto. 15.2. j) CR. -FALTA: Acreditar mediante informe emitido por técnico competente que el arte de pesca o los equipos posean una mayor selectividad por tallas o menor impacto en el ecosistema y en las especies no objetivo, que los artes u otros equipos estándar (...). Apto. 15.2.d) C. R. -FALTA: Certificación emitida por técnico competente de que con las inversiones no se aumenta ni la capacidad de pesca, ni la detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de las artes, en su caso. Apto. 15.2.h) C.R. -FALTA: Acreditación de ser PYME. Apto. 15.2. i) C.R.		



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/ DNI/ NIE	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O NO APORTADA			OTROS DOCUMENTOS
					DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA REQUISITOS Y CRITERIOS	
112AND00034	GARCÍA LÓPEZ MANUEL	***7589*	NUJEVO SONDEMAR	GRANADA		-FALTA: Presupuesto con desglose de las inversiones, en el proyecto presentado, así como los plazos de ejecución. -FALTA: Hoja de asiento actualizada. Apto. 15.2.a) C.R.		
112AND00039	SEJOMAIRYM SL	B04216735	EL SECRE	ALMERIA		-Acreditar que el número de empleados actual es inferior a 250. Requisito PYME . Apto. 15.2. i) C.R.		
112AND00044	SALVADOR Y DIEGO CB	E04887055	SALVADOR Y DIEGO	ALMERÍA		-Acreditar que el número de empleados actual es inferior a 250. Requisito PYME . Apto. 15.2. i) C.R.		
112AND00047	PESQUERIAS QUINTINO SL	B11294808	QUINTINO	CÁDIZ		FALTA :Memoria Técnica descriptiva sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma. Apto. 15.2. e) CR -FALTA : Facturas proforma y/o otros equipos que avalen las inversiones a realizar. Apto. 15.2.d) C. R. -FALTA : tres ofertas de diferentes proveedores. Apto. 15.2.f) C. R. -FALTA: Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto. Apto. 15.2.g) c. R. -FALTA: Certificación emitida por técnico competente de que con las inversiones no se aumenta ni la capacidad de pesca , ni la capacidad de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de las artes , en su caso. Apto. 15.2.h) C.R. -Acreditar que el número de empleados actual es inferior a 250. Requisito PYME . Apto. 15.2. i) C.R.		



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/ DNI/ NIE	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O NO APORTADA			OTROS DOCUMENTOS
					DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA REQUISITOS Y CRITERIOS	
112AND00049	LUCERO DEL MAR SC	J11479482	NUEVO LUCERO MAR	CÁDIZ	-FALTA :Memoria Técnica descriptiva sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma. -FALTA: Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto. Apto. 15.2.g) c. R.	-FALTA: La declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes art. 10 Reglamento FEMP (UE)508/2014 del otro socio de la Sociedad civil. Apto. 15.2.) CR. -FALTA: Acreditar mediante informe emitido por técnico competente que el arte de pesca o los equipos posean una mayor selectividad por tallas o menor impacto en el ecosistema y en las especies no objetivo, que los artes u otros equipos estándar. Apto. 15.2.d). C. R. -FALTA: Certificación emitida por técnico competente de que con las inversiones no se aumenta ni la capacidad de pesca , ni la detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de las artes ,en su caso. Apto. 15.2.h) C.R. -FALTA: Acreditación de ser PYME. Apto. 15.2.i) C.R.		
112AND00050	CARABINA Y FARRUCO SL	B11323722	CARABINA Y FARRUCO	CÁDIZ	-FALTA :Memoria Técnica descriptiva sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma. -FALTA : Facturas proforma y/o otros presupuestos que avalen las inversiones a realizar. Apto. 15.2.e) CR -FALTA : tres ofertas de diferentes proveedores. Apto. 15.2.f) C. R. -FALTA: Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto. Apto. 15.2.g) c. R.	-FALTA: Acreditar mediante informe emitido por técnico competente que el arte de pesca o los equipos posean una mayor selectividad por tallas o menor impacto en el ecosistema y en las especies no objetivo, que los artes u otros equipos estándar. Apto. 15.2.d). C. R. -FALTA: Certificación emitida por técnico competente de que con las inversiones no se aumenta ni la capacidad de pesca , ni la detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de las artes ,en su caso. Apto. 15.2.h) C.R. -FALTA: Acreditación de ser PYME. Apto. 15.2.i) C.R.		

